



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la **ESTACION DE SERVICIO SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 31017 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31383 del 2019 interpuesto por la estación de servicio “SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA” en el municipio de LA PLAYA

#### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** No reponer la Resolución 31383 del 18 de diciembre de 2019 expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio “SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA” que opera en el municipio de LA PLAYA – NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al representante legal de la estación de servicio “SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA”, a la dirección: LDX 97 vereda las Peñas, municipio de LA PLAYA (Norte de Santander) y/o al correo electrónico [ascaleg@yahoo.es](mailto:ascaleg@yahoo.es)

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 3.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 4.** En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para la actualización correspondiente.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público y visible por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **2 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ  
Secretaria Ejecutiva  
27.05.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.